

Thundain, caso a todos los vecinos de la localidad, titulares de explotaciones familiares faenderas o de industrias afines, para que formularan con referencia a 15-12-81, declaración de n.º de cabezas, en base a la cual se efectuará el reparto de contribuciones en el año 1982.

El expresado Sr. Afuinafa Thundain, titular de industria afine a vícora, ubicada en esta localidad e integrada por un local, sito en paraje de Camino de Zabal y otro punto a la Iglesia Parroquial, manifestó poseer 15.000 aves, haciendo constar que a la expresada cantidad había que descontar el 20% en previsión de bajas; considerando por tanto la declaración efectuada a 12.000 aves.

La Junta de Catástro en sesión celebrada el día 1 de febrero, procedió al examen de las declaraciones efectuadas por los propietarios de faenderas, y a la vista de las ocurrencias observadas en las declaraciones de algunos vecinos, entre los que se encuentra el recurrente Sr. Afuinafa, acordó rebajar el número de aves a 16.000.

Para efectuar tal rebaja, la Junta de Catástro tuvo en consideración la superficie de la finca avícola de Don Epifanio Afuinafa, sita en el Camino de Zabal, que asciende a 1.500 metros cuadrados, destinándose un departamento de 60 metros cuadrados para almacen de huevos, además del local sito junto a la Iglesia Parroquial, que alberga 500 gallinas.

En tales locales se albergan 20.000 aves, pero la Junta de Catástro acostumbra a efectuar una reducción del número de aves, en previsión de bajas que pudieran ocurrir durante el año, según criterio de la misma.

La Junta estima que no es función de la misma proceder al recuento de todas y cada una de las aves de la localidad y en consecuencia los del Sr. Aspinosa, tan absurdo e impronible de llevar a cabo, máxime cuando existen varias franjas en la localidad que abarcan permanentemente un total de 82.000 cabezas - aves - por lo que toma como base para efectuar la asignación la superficie de las franjas y el conocimiento personal de los vocales faneadores. siendo la superficie de la franja del Camino del Cabal de 1.500 metros cuadrados, y el número de aves que posee en el local sito junto a la Jofleña asciende a 500; por otra parte la mitad de la Junta de Cotastro está compuesta por vocales faneadores.

La Junta de Cotastro, puede tener en consideración las bajas producidas por muerte a lo largo del año, pero en el Reglamento y Tarifas sobre contribución de actividades diversas, no existe disposición que obligue a la misma a efectuar tal reducción.

Al expresado Sr. Aspinosa Mundain, se le asignaron en el año 1981 un número de aves de 16.000, no estableciendo el mismo recurso alguno por tal asignación, ya que lo consideró correcto, y el número de cabezas no varía considerablemente de un año para otro.

En base a lo expuesto esta Junta de Cotastro de Atorrese, entiende debe desestimarse por el Tribunal Administrativo el recurso de alzada interpuesto por D. Epifanio Aspinosa Mundain, entre acuerdo de la misma de fecha 1 de febrero, asignando número de aves por las que ha de tributar como industrial afosecuano en el año 1982 y la desestimación del recurso de reposición de 10 de marzo pasado confirmando así el acuerdo de la misma de la

expresada fecha.

Se que se extiende la presente acta que firman
los asistentes al acto, al que yo el Secretario
así fe.

Donato del

Qui Amore Donato Lopez

San Juan San Juan

Donatiano Lizarra

Antonio Gón

VH